



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**16 de marzo de 2023**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Ejecutante:</b>	ELISEO DE JESÚS MONTOYA SIERRA
<b>Ejecutado:</b>	COLPENSIONES
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20090063400</b>
<b>Asunto:</b>	Reconoce personería
<b>Enlace</b>	<a href="#">05001310500220090063400Cm</a>

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por ELISEO DE JESÚS MONTOYA SIERRA contra COLPENSIONES, se reconoce **personería** para representar a PARISS EN LIQUIDACIÓN (PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN), a la abogada Sara Vergara Duque, con tarjeta profesional 217.873 del CSJ., en los términos del poder conferido en el escrito que milita en el anexo 3 del expediente digital.

La parte demandada solicita la entrega del título judicial 413230001685575 por valor de \$511.035 (anexo 1-2 E-D-)

La solicitud de título judicial presentada por la parte demandada ya fue resuelta mediante auto de abril 16 de 2012 que dispuso devolver el dinero embargado en la Corporación AV VILLAS y levantar la medida de embargo por la suma de \$511.035, por cuanto el proceso ejecutivo se encuentra terminado por pago total de la obligación. (fls. 245 E.F.).

### DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 582781 Nombre ELISEO DE JESUS MONTOYA SIERRA

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230001107692	860013816	ISS ISS	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2009	05/02/2010	\$ 9.230.000,00
413230001541741	8600138161	INST DE SEGUROS SOCIALES1	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2011	19/12/2011	\$ 511.035,00
413230001685575	8600138161	ISS I	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2012	NO APLICA	\$ 511.035,00

Total Valor \$ 10.252.070,00

Se **requiere** a la apoderada judicial de PARISS, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le

costrarán los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J.

Se pone a disposición de las partes el expediente físico, por el término de treinta (30) días hábiles, antes de ser rearchivado en la caja 1270.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9681411d16e54c3a4744ac9389c3b0c30cbb965a3a39be20d8bd8fc56104d96a**

Documento generado en 21/03/2023 11:44:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**